

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES TOLIMA

AVISO DE REMATE

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR ACCION PERSONAL del BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4 en contra FERNEY GARCIA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 93.089.667, el cual cursa en este despacho bajo el radicado No 732754089002-2018-000261-00, mediante proveído del 03 DE JUNIO DE 2022, se señaló el DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, para que tenga lugar el remate del 70% del respectivo avaluó, del siguiente bien inmueble que está en cabeza del demandado FERNEY GARCIA RODRÍGUEZ, el cual se identifica con matricula inmobiliaria No 360-34698 de la Oficina de instrumentos públicos del Guamo Tolima, Código catastral No. 73319-00-03-0002-0801-000 y se encuentra ubicado según la diligencia de secuestro: "...en la vereda pringamozal el tuno jurisdicción rural del municipio del Guamo Tolima, predio que es de superficie irregular con ondulaciones y pendientes, el cual tiene pasto Angleton, arboles de palma y guácimo por el costado noroccidental, dentro del predio se encuentra un corral en guadua, predio que tiene las siguientes colindancias: Norte, con carreteable que del municipio de Guamo Tolima conduce a la vereda pringamozal el tuno, Sur, en todo su costado, con la quebrada la sequita, Oriente con predios del señor RODRIGO MENDOZA CAICEDO y Occidente, con la sucesión del causante ANGEL MARIA MELO sucesión que actualmente ocupa el señor RICARDO MELO, persona que atendió la diligencia..." (Negrita y subrayado fuera de texto); inmueble avaluado en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 15.555.000,00).

El secuestre encargado de mostrar el bien objeto de remate, la **DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S. Nit. 900.601.427-5,** DIRECCION: CARRERA 5 N° 24-51 BARRIO EL CARMEN – IBAGUE / TOLIMA y Cra. 54 No. 70 – 39 de Bogotá D.C. Tel.: (601)9371212 – CEL 3232027655 - 3144344543 **correo:** discoversassolucionesjuridicas@gmail.com

La licitación empieza a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido <u>una (1) hora</u>. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 732752042002, Banco Agrario de Colombia Sucursal Espinal, Tolima. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados deberán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho <u>corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La diligencia de remate se realizará tanto de manera VIRTUAL como PRESENCIAL, el presente aviso publicara en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/88 antes de la diligencia se publicará en el anterior enlace, el link correspondiente para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado para ése cometido, con el fin de que también se presente las posturas de remate. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co en su defecto al número celular 3176268447.

Se elabora <u>hoy 14/06/2022.</u>

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ
Secretario

Dirección: Calle 10 No 4-50 Av. los alcaldes Flandes Tolima corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO SINGULAR ACCION PERSONAL del BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4 en contra FERNEY GARCIA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 93.089.667,

Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: hernando franco bejarano <gerencia@hyh.net.co>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Flandes Tolima, Junio Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO	CLASE DE	DEMANDANTE O	DEMANDADO		
PROCESO	PROCESO	SOLICITANTE	/CITADO/CAUSANTE		
732754089002-					
2018-00261	EJECUTIVO ACCIÓN	BANCO DE BOGOTA	FERNEY GARCIA		
	PERSONAL SINGULAR	S.A.	RODRIGUEZ		

Ingresa al Despacho el presente asunto advirtiéndose que mediante proveído del 18 de abril de 2022 y corregido mediante auto del 19 de mayo de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, Cundinamarca, dispuso, declarar de oficio la irregularidad de lo surtido en ésta instancia, y, en consecuencia, se deja sin valor y efecto todo lo actuado dentro del presente proceso, a partir del auto de 19 de noviembre de 2021, inclusive; debiéndose en consecuencia obedecerse y estarse a lo allí resuelto.

En consideración a lo anterior, y atendiendo la orden de suspensión del remate del predio embargado en la presente causa, con folio de matrícula 360-34698, emitida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMO, TOLIMA, al interior del proceso de pertenencia bajo radicado 2020-00087-00, éste Despacho judicial, no accederá a la misma, atendiendo las mismas motivaciones expuestas por nuestro superior funcional, a través del auto del 18 de abril de 2022, debiéndose en consecuencia, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la subasta del citado bien.

Acorde con lo anterior comoquiera que: (i) Existe auto de seguir adelante la ejecución (Fols. 27-28 c.1). (ii) Existe liquidación de crédito aprobada (Fol. 46 c.1) iii) el predio se encuentra embargado (Fol. 24 c2) secuestrado (Fol. 92-93 c2), se declaró desierto el recurso de apelación contra la decisión que rechazó de plano incidente de desembargo del bien (Fol. 27;58 c.3) y finalmente existe avalúo en firmé (59-74 c.1), es procedente subastar el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. **360-34698.**

Por lo anteriormente expuesto este Despacho sin necesidad de impartir mayores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER, a la suspensión de la ejecución de la diligencia de remate del predio 360-34698, la cual fuera decretada y comunicada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMO, TOLIMA, al interior del proceso de pertenencia, bajo radicado 2020-00087-00, atendiendo motivaciones

expuestas por nuestro superior funcional, a través del auto del 18 de abril de 2022 corregido mediante proveído del 19 de mayo de 2022. <u>Librese oficio adjuntándose copia de la providencia en cita.</u>

TERCERO: SEÑÁLESE el día DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte (\$15.555.000)

CUARTO: Será postura admisible de la licitación el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

QUINTO: Las postura deberá ser enviada en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará tanto de manera VIRTUAL como PRESENCIAL. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizarlos trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-deflandes/88 para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado solo para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co en su defecto al número celular 3176268447.

SEPTIMO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

OCTAVO:	EXHORT	AR a	la parte	acto	ra pa	ra 👊	ie an	tes	de la	apertu	ra de la
	allegue										
corresj02p											
el certificad									ar expe	edido de	entro de
mes Anteri	or a la fec	ha pre	vista para	a lag di	iligend	cia de	rema	ate.			
Notifíquese	e y Cúmpla	ase,		//	.[\uparrow					
La Jueza,			V//Y	U	M						
		LUZ S	STELLA	CANO	CELA	DO C	UIRC	ĴGΑ			

	- 1	f			
JUZGADO	SEGU	NDO PROMIS	SCUO MU	NICIPAL FI	LANDES,
	ı	TOL	IMA	1	
		presente pro presente pro			or estado
Secretario					_
					-